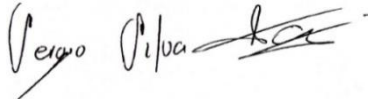


Radicado N°: 686554089001-2021-00139-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: LILIANA ARENAS BAUTISTA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, respetuosamente para lo que corresponda en Derecho Sabana de Torres, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Sabana de Torres, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el expediente digital, se observa la solicitud de parte del abogado accionante, visible en formato PDF 028SolicitudEmplazamiento.pdf, en el cual solicita al Despacho proceda con el emplazamiento de la parte ejecutada conforme los documentos que anexa en los cuales se evidencia que la notificación remitida el día seis (06) de junio de 2022 a la dirección aportada en el libelo introductorio como dirección de notificaciones del ejecutado fue devuelta con anotación que *“la persona no reside en la dirección”* así como del escrito de solicitud de emplazamiento donde la togada ejecutante manifiesta desconocer otra dirección donde surtir el trámite de la notificación personal, sea física o de correo electrónico; en tal sentido el Despacho procederá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, en concordancia con el artículo 10º de la ley 2213 de 2022.

Igualmente encuentra el despacho que se llegan respuestas de entidades bancarias respecto de las medidas cautelares que fueren decretadas dentro del presente asunto las cuales es pertinente dar a conocer a la parte interesada para lo que considere de su resorte.

- 017MemorialBancoBBVA.pdf
- 018MemorialBancoOccidente.pdf
- 019MemorialBancoBogota.pdf
- 020MemorialBancoItau.pdf
- 021MemorialBancoCajaSocial.pdf
- 022MemorialDavivienda.pdf
- 023MemorialScotiabank.pdf
- 025ResuestaBancoAgrario.pdf

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a LILIANA ARENAS BAUTISTA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.356.757, conforme los parámetros estipulados en el artículo 293 del CGP y en concordancia con el artículo 10º de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: REGRESE el expediente al despacho para lo pertinente una vez cumplido el término del emplazamiento.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 1716 Rad. 68655408900120210013900 Consecutivo: JTE1046523

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Lun 25/10/2021 9:26 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Secretario(a)

SABANA DE TORRES

SANTANDER

OCTUBRE 25 DE 2021

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

1046523

OFICIO No: 1716

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68655408900120210013900

NOMBRE DEL DEMANDADO: LILIANA ARENAS BAUTISTA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1102356757

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO AGARIO DE COLOMBIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 800037800

CONSECUTIVO: JTE1046523

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 22 del mes octubre del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

SABANA DE TORRES

SANTANDER

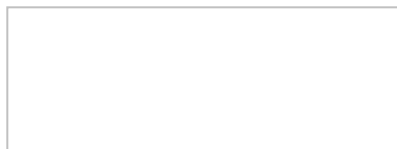
CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

OCTUBRE 25 DE 2021

0

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0097556 68655408900120210013900**Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>**

Lun 25/10/2021 11:26 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clíc aquí](#).

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021

SV-21-0097556

Señor(a)(es):

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

CRA 11 CLL 14 ESQ

SABANA DE TORRES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 22/10/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **LILIANA ARENAS BAUTISTA**

ID. Demandado: **1102356757**

No. Proceso: **68655408900120210013900**

No. Oficio: **1716**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

RV: Proceso Ejecutivo 68655408900120210013900– Oficio 1716- TC 20211022604667;

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri

<j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/10/2021 6:23 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

me permito remitir por ser resorte de su competencia

*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí
Cra. 11 No. 9-48 Of. 103 - Barrio Centro.*

De: Galvez Morales, Laura Valentina <LGALVE2@bancodebogota.com.co>

Enviado: lunes, 25 de octubre de 2021 2:29 p. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri

<j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso Ejecutivo 68655408900120210013900– Oficio 1716- TC 20211022604667;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Maria Paula Velasquez Cortes MVELAS5@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo

Cordialmente;



Laura Valentina Galvez Morales - Centro de embargos
Auxiliar de Operaciones
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas
Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1
Bogotá · Colombia
3320032 Ext 43508
lgalve2@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Sabana de Torres, 22-10-2021

GCOE-EMB-20211022604667

Señor(a)

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabana de Torres

Oficio No. 1716 Radicado:68655408900120210013900

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	1102356757

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Notificaciones Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mié 27/10/2021 9:49 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 21 de octubre de 2021

NE103100 / IQ006000380730

Señor(a):

JUZ PRO MPL SBANA TORRE

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

SABANA DE TORRES - SANTANDER

REF: Oficio N°1716 Proceso Res: 68655408900120210013900 / Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA ID 800037800 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 1102356757

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vínculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales.

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Envio Cartas Embargos 2021-10-26 - REF: AX :: 1102815484828464 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 28/10/2021 4:02 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>; briano

<briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. OCTUBRE 28 de 2021

Señores

001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892110260852

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 26 de Octubre de 2021
EMB\7089\0002294927

Señores:

001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 Esquina

Sabana De Torres Santander

0



R70892110260852

Asunto:

Oficio No. 1716 de fecha 20211021 RAD. 68655408900120210013900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA VS LILIANA ARENAS BAUTISTA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.102.356.757			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO**Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>**

Mar 2/11/2021 2:28 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.





IQ051004654780

Bogotá D.C., 26 de Octubre de 2021

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 11 Calle 14 Esquina

Sabana De Torres (Santander)

J01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1716

Asunto: 68655408900120210013900

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
LILIANA ARENAS BAUTISTA	1102356757

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Oscar G./8036

TBL – 201601037931412 – IQ051004654780

AE-001702-21 NC Respuesta al Oficio 1716 DEL 211021 22100614**Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>**

Lun 8/11/2021 4:02 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

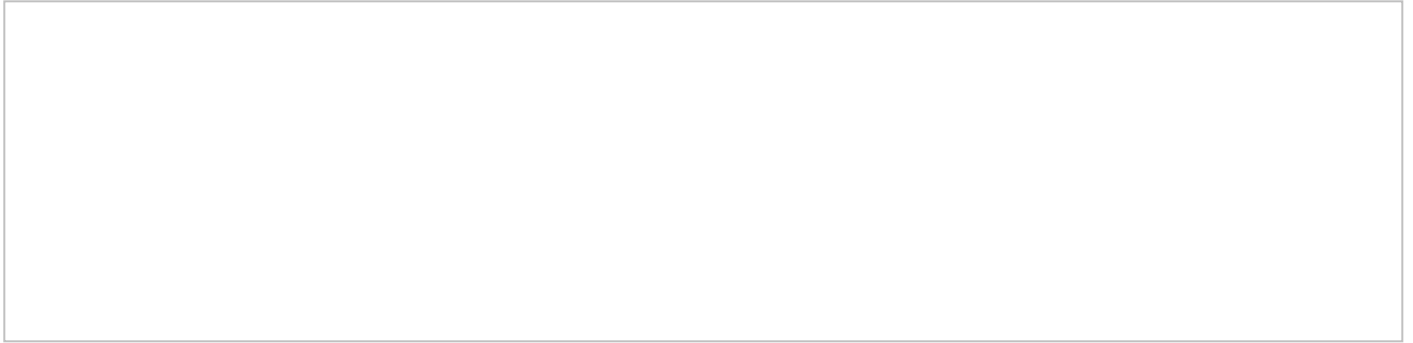
Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.



Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Banco Colpatria_Embargos - [ADRESS]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



Bogotá D.C, 5/11/2021 .

AE-001702-21 NC

Señores:

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL

SECRETARIO(A)

CRA 11 NO 14 55

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

SABANA DE TORRES - SANTANDER

Referencia

Oficio: 1716 DEL 211021 22100614

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 68655408900120210013900

Demandando: DEMANDADO **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

EMBARGO OFICIO N 1716 21 DE OCTUBRE DE 2021 STICKER 91111100885866 JA

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Vie 10/12/2021 8:54 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

91111100885866.PDF;

Buen día

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, ante la imposibilidad de poder enviar el físico debido a los protocolos por la crisis sanitaria, estamos reenviando copia de la comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020, confirmando que la misma se estará enviando físicamente tan pronto los despachos habiliten el recibo de correspondencia.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Las comunicaciones de embargos, desembargos congelamiento y descongelamiento pueden ser remitidas desde un correo institucional a la dirección notificaciones judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

*Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.*

JTCC2015



91111100885866

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 3 de Noviembre de 2021

AOCE - 2021 - 19992
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
001 PROMISCO MUNICIPAL
CRA 11 No. 14 55
SABANA DE TORRES - SANTANDER

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 1716 21 de Octubre de 2021**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 3 de Noviembre de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
ARENAS BAUTISTA LILIANA	1102356757	68655408900120210013900	29,915,514.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,


DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO
Profesional Universitario

Procesó: iberniem
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.